



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 531-2013-MDS

Socabaya, 19 de Noviembre del 2013

VISTOS: El Informe Legal N° 429-2013-MDS/A-GM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica que contiene antecedentes de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: *"Mantenimiento, Limpieza de Escombros y Basura en la Tercera Torrentera, Distrito de Socabaya"*; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 276-2013-MDS/A-GM-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural otorga la conformidad técnica de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: *"Mantenimiento, Limpieza de Escombros y Basura en la Tercera Torrentera, Distrito de Socabaya"*, con un presupuesto total ascendente a S/. 30,842.91 (treinta mil ochocientos cuarenta y dos y 91/100 nuevos soles); proyecto que cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 417-2013-MDS/A-GM-GPP, con Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon; Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones T/R: H; Código SIAF: 014.

Que, conforme lo prescribe el segundo párrafo de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012": "...dispónese la vigencia permanente de las normas siguientes: i) la Décima Tercera Disposición Final de la Ley 29289 y modificatorias, disponiéndose, a su vez, la inclusión de la evaluación de los estudios de pre inversión de los proyectos de inversión pública en el literal b) del numeral 1) y del numeral 3) de la mencionada disposición final". Asimismo La Décima Tercera Disposición Final de esta misma norma señala: que los Gobiernos Locales quedan facultados a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera a que se refiere la Ley N° 28258, Ley de regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica".

Que, el Artículo 05 del Decreto Supremo N° 097-2009 señala que las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes, comunicación, entre otros; y su cobertura en la población no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

Que, bajo este contexto, la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: *"Mantenimiento, Limpieza de Escombros y Basura en la Tercera Torrentera, Distrito de Socabaya"* tiene por objetivo principal la limpieza de la Tercera Torrentera (basura, malezas, escombros desde el tramo del Porvenir hasta el tramo las Peñas; siendo el objetivo secundario mejorar la infraestructura de la torrentera canal para la circulación continua de aguas, cuya modalidad de ejecución del proyecto será el de administración directa, siendo el plazo de ejecución de 20 días calendarios.

Que, teniendo en cuenta estas consideraciones, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada *"Mantenimiento, Limpieza de Escombros y Basura en la Tercera Torrentera, Distrito de Socabaya"* formulado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el mismo que cuenta con la disponibilidad Presupuestal suficiente para su ejecución, ascendente a S/. 30,842.91 (treinta mil ochocientos cuarenta y dos y 91/100 nuevos soles), cuya ejecución será en estricto cumplimiento a lo prescrito en las normas de Tesorería, en la Ley de Contrataciones del Estado, o según corresponda.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento e implementación de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Unidad de Obras Públicas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se cumpla con notificar la presente resolución a las áreas correspondientes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

ALCALDE
Ing. Wulber Apaza
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wulber Apaza
ALCALDE